

# Caixa Sabadell

D. ALBERTO RENTÉ PUJOL, Subdirector General de la CAIXA SABADELL, Institución domiciliada en dicha ciudad, calle Gracia nº 17.

## DECLARA

Que el contenido del folleto que se adjunta en soporte informático, relativo a la emisión de "Obligaciones Subordinadas Caixa Sabadell Sexta Emisión" es el mismo que el que ha sido registrado en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 18 de enero de 2005.

Por todo lo cual certifico, para que surta efectos donde proceda, en Sabadell a 27 de enero de dos mil cinco.

**FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO  
OBLIGACIONES SUBORDINADAS  
CAIXA SABADELL  
SEXTA EMISIÓN.  
IMPORTE NOMINAL 50.000.000 €**

EL PRESENTE FOLLETO REDUCIDO HA SIDO REDACTADO SEGÚN MODELO RED 3 DE LA CIRCULAR 2 /99 DE LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, HABIENDO SIDO INSCRITO EN LA MISMA CON FECHA ... ENERO DE 2005 QUE SE COMPLEMENTA CON UN FOLLETO INFORMATIVO COMPLETO ELABORADO ÉSTE SEGÚN EL MODELO RFV DE LA MENCIONADA CIRCULAR QUE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO OFICIAL DE LA CNMV, CON FECHA 24 SEPTIEMBRE DE 2004.

4

**FOLLETO DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS  
CAIXA SABADELL SEXTA EMISIÓN.**

**INDICE**

**Capítulo I: PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO**

**Capítulo II: LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA.**

- **ANEXO 1** Acuerdos Sociales y Reglamento del Sindicato de Obligacionistas de la Caixa Sabadell.
  - Certificado Acuerdo Asamblea
  - Certificado Acuerdo Consejo de Administración
  - Reglamento del Sindicato de Obligacionistas
- **ANEXO 2** Estados Financieros a 30/9/04 sin auditar tanto a nivel individual como consolidado.
- **ANEXO 3** Declaración firmada de la Entidad Directora.

## **CAPITULO I. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.**

### **I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO.**

#### **I.1.1. Identificación**

En nombre de la Caixa d'Estalvis de Sabadell o Caixa Sabadell, con C.I.F. G-08169799, y C.N.A.E. 8140, y domicilio social en la calle Gracia, número 17/19, de Sabadell, asume la responsabilidad del contenido del presente folleto informativo reducido, D. Alberto Renté Pujol, Subdirector General de la Entidad, con N.I.F. nº 36.502.333-E.

#### **I.1.2. Contenido del folleto**

El responsable del folleto confirma la veracidad del contenido del mismo, y de que no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

### **I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.**

#### **I.2.1.**

El presente folleto informativo reducido recoge los datos relativos a la 6ª Emisión de Obligaciones Subordinadas de Caixa Sabadell. Se ha confeccionado según modelo RED 3 de la circular 2/99 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y ha sido inscrito en el Registro Oficial de este Organismo con fecha ... de enero de 2005 y se complementa con un Folleto Informativo completo elaborado éste según el Modelo RFV de la mencionada circular que se inscribió en el Registro Oficial de la CNMV con fecha 24 de Septiembre de 2004.

“El registro del folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados”.

#### **I.2.2. Autorización previa.**

La presente emisión está sujeta al registro del Folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La Caixa Sabadell, entidad sometida a la supervisión del Banco de España, ha solicitado de este Organismo con fecha 10 de diciembre de 2004, la calificación de los valores objeto de emisión, a los que se refiere el presente folleto, de computables como recursos propios de segunda categoría. Una vez obtenida dicha calificación se comunicará a la Comisión

Nacional del Mercado de Valores como información adicional de la emisión y, en el supuesto de que fuese denegada la citada calificación, se incorporará como suplemento al presente folleto.

**“Se advierte que ni la autorización ni el pronunciamiento positivo de los anteriores Organismos, implican recomendación alguna respecto de la suscripción o adquisición de los valores que se vayan a emitir o que puedan emitirse en el futuro, ni pronunciamiento alguno sobre la rentabilidad de los mismos, ni sobre la solvencia de la Entidad Emisora”.**

### 1.3. VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.

Las cuentas anuales consolidadas de la Entidad Emisora, de los ejercicios 2001, 2002 y 2003, han sido verificados por la Comisión de Control de esta Entidad así como auditados en los años 2001, 2002 y 2003 por la firma Auditora “PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES S.L.”, con C.I.F. nº B79031290 y que figura inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242 y en el Registro Mercantil de Madrid, hoja 87.250-1, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección tercera, todos ellos con informes favorables. (En el Anexo 2 se incorporan Estados Financieros sin auditar a 30/09/2004, tanto a nivel individual y consolidado).

### 1.4. CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES ACAECIDAS DESDE EL ÚLTIMO FOLLETO INSCRITO EN LA CNMV

No se ha producido ninguna circunstancia relevante ni significativa de Caixa Sabadell, ni de su grupo consolidable, desde la fecha de registro del Folleto Informativo Continuado en la C.N.M.V. hasta la fecha de registro del presente Folleto Informativo Reducido.

Asimismo, Caixa Sabadell manifiesta que desde la fecha a la que se refieren los estados financieros que se incluyen, como anexo al presente Folleto y hasta la fecha de inscripción del mismo en la C.N.M.V. no ha acontecido ningún hecho que pudiera influir de forma significativa sobre los recursos propios, ni sobre los resultados que reflejan dichos estados financieros.

## **CAPITULO II. LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA**

### **II.1. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DE LA EMISIÓN**

#### **II.1.1. Importe nominal, número de valores y numeración de los mismos.**

El importe nominal global de la emisión es de 50 millones de euros, constituido por 500 Obligaciones Subordinadas de 100.000 euros nominales cada una. Los valores de la presente emisión estarán representados en anotaciones en cuenta.

#### **II.1.2. Naturaleza y denominación de los valores que se emiten.**

Los valores objeto de esta emisión, bajo la denominación de "Obligaciones Subordinadas Caixa Sabadell 6ª Emisión", constituyen obligaciones subordinadas sujetas al régimen dispuesto en la Ley 13/1985, de 25 de marzo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, Ley 13/1992, de 1 de junio, sobre recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras, Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, de desarrollo de la Ley 13/92 y Real Decreto 538/1994, de 25 de marzo, por el que se modifica parcialmente el R.D. 1343/92.

Por financiación subordinada se entiende cualquier forma de financiación que, por quedar sujeta, legal o voluntariamente, a una cláusula de subordinación sufre una postergación en el rango de prelación de los créditos, tal y como se explica en el apartado 2.3.6.3.

#### **II.1.3. Importe nominal y efectivo de cada valor.**

El importe nominal de cada obligación será de 100.000 euros, el importe efectivo podrá ser a la par o a un precio ligeramente inferior que se comunicará oportunamente en el momento de lanzamiento de la Emisión.

#### **II.1.4. Comisiones y gastos para el suscriptor.**

Los valores pertenecientes a esta emisión serán emitidos por Caixa Sabadell sin que por su parte sea exigida ninguna comisión, ni repercutido gasto alguno en la suscripción de las Obligaciones ni en la amortización de las mismas ni por el Emisor ni por la Entidad Aseguradora/Colocadora en la colocación de las mismas.

#### **II.1.5. Comisiones y gastos por anotaciones en cuenta.**

Serán a cargo del Emisor los gastos de primera inscripción en la sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro. Compensación y Liquidación de Valores, S.A., en adelante

"Iberclear", sociedad que se encarga del registro contable y de la liquidación y compensación de las operaciones realizadas con estas obligaciones.

Asimismo, las Entidades participantes en la citada Operación podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de administración de valores que estén establecidos y que en su momento hayan sido comunicados al Banco de España y/o a la CNMV. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones, que legalmente están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV. Copia de dichas tarifas se pueden consultar en los Organismos supervisores mencionados.

## II.1.6. Cláusula de interés.

### II.1.6.1. Tipo de interés nominal.

El tipo de interés que será variable trimestralmente, será el Euribor a 3 meses más un diferencial que se determinará en la Fecha de Lanzamiento de la Emisión, por acuerdo entre la Entidad Emisora y la Entidad Aseguradora y Colocadora de la misma, procediéndose en ese momento a su comunicación a la CNMV.

Para el periodo comprendido entre la Fecha de Desembolso de la Emisión y la primera fecha de ejercicio de la amortización anticipada por el Emisor, previsto en el punto II.1.8.2 de este folleto (día en que se cumpla el 10º aniversario de la Fecha de Desembolso de la Emisión) el tipo de interés será el Euribor a 3 meses más un diferencial que podrá oscilar entre 40 y 75 puntos básicos.

A partir del décimo año de la fecha de desembolso y hasta el vencimiento de la emisión, esto es al décimo quinto año de la fecha de desembolso, el tipo de interés será el Euribor a 3 meses más el diferencial fijado en la fecha de lanzamiento incrementado en 50 puntos básicos.

El Euribor a tres meses será el publicado en la página "Reuters Euribor 01" a las 11 horas de los dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada periodo de devengo.

En el supuesto de ausencia ó imposibilidad de obtención del tipo establecido, el tipo de interés de referencia sustitutivo principal será el Euribor a tres meses, publicado a las 11:00 horas de los dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada periodo de devengo, en la página Telerate 248, tomándose por su valor facial sin aplicar ningún tipo de transformación.

En el supuesto de ausencia o imposibilidad de obtención del tipo establecido anteriormente, el tipo de interés de referencia sustitutivo subsidiario será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito de euros (EURIBOR) a tres meses de vencimiento los dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada periodo de devengo, que declaren los siguientes bancos:

- Deutsche Bank
- Banco Santander Central Hispano

- Societe Generale
- Rabobank Nederland

A título meramente indicativo a continuación se indica la evolución que ha tenido el tipo de referencia Euribor 3 meses en el período Abril de 2003 a Diciembre de 2004 y el tipo resultante de aplicar a dichas bases de referencia el valor mínimo y máximo del rango considerado anteriormente, así como la del tipo de referencia sustitutivo.

Fecha	Euribor 3 meses	Base Referencia + 0,40%	Base Referencia + 0,75%
30-abr-03	2,530	2,930	3,280
30-may-03	2,272	2,672	3,022
30-jun-03	2,147	2,547	2,897
30-jul-03	2,121	2,521	2,871
28-ago-03	2,151	2,551	2,901
30-sep-03	2,128	2,528	2,878
31-oct-03	2,161	2,561	2,911
28-nov-03	2,154	2,554	2,904
31-dic-03	2,124	2,524	2,874
30-ene-04	2,093	2,493	2,843
27-feb-04	2,052	2,452	2,802
31-mar-04	1,958	2,358	2,708
30-abr-04	2,073	2,473	2,823
31-may-04	2,087	2,487	2,837
30-jun-04	2,120	2,520	2,870
30-jul-04	2,116	2,516	2,866
31-ago-04	2,115	2,515	2,865
30-sep-04	2,150	2,550	2,900
29-oct-04	2,153	2,553	2,903
30-nov-04	2,176	2,576	2,926
31-dic-04	2,155	2,555	2,905

Fecha	Eur 3 m TELERATE 248	Base Referencia + 0,40%	Base Referencia + 0,75%
30-abr-03	2,530	2,930	3,280
30-may-03	2,272	2,672	3,022
30-jun-03	2,147	2,547	2,897
30-jul-03	2,121	2,521	2,871
28-ago-03	2,151	2,551	2,901
30-sep-03	2,128	2,528	2,878
31-oct-03	2,161	2,561	2,911
28-nov-03	2,154	2,554	2,904
31-dic-03	2,124	2,524	2,874
30-ene-04	2,093	2,493	2,843
27-feb-04	2,052	2,452	2,802
31-mar-04	1,958	2,358	2,708
30-abr-04	2,073	2,473	2,823
31-may-04	2,087	2,487	2,837
30-jun-04	2,120	2,520	2,870
30-jul-04	2,116	2,516	2,866
31-ago-04	2,115	2,515	2,865
30-sep-04	2,150	2,550	2,900
29-oct-04	2,153	2,553	2,903
30-nov-04	2,176	2,576	2,926
31-dic-04	2,155	2,555	2,905

#### II.1.6.2. Fecha, lugar y entidades para el pago de cupones.

Los cupones se abonarán por trimestres vencidos en el día del mes de la Fecha de Desembolso en cadencia trimestral a partir de dicho mes, deduciendo de su importe bruto la retención a cuenta del impuesto vigente en cada momento.

En caso de que alguno de esos días fuera festivo a efectos bancarios, el pago del cupón se trasladaría al día hábil inmediatamente posterior, sin que por ello el obligacionista tenga derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

Para el pago de los intereses se utilizará el método de cálculo correspondiente a la capitalización simple, aplicando la siguiente fórmula:

$$I = \frac{C \times R \times T}{360}$$

Siendo: I = Los intereses a cobrar por el inversor  
C = Capital suscrito por el inversor  
R = Tipo de interés en tanto por ciento  
T = N° de días del período

El abono de cupones a los tenedores se efectuará de forma automática, mediante el correspondiente abono, a través de las Entidades participantes previa certificación de la posición neta de los valores anotados por Iberclear.

#### II.1.7. Régimen fiscal de los valores emitidos.

De acuerdo con la delegación conferida al Gobierno a través de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 46/2002, de 18 de diciembre, se han aprobado los Textos refundidos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, por medio del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, y del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo. Dichos Textos Refundidos han sido desarrollados por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, y por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Asimismo, sigue siendo de aplicación el Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre, que regula los pagos a cuenta en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre la Renta de no Residentes, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades en materia de retenciones e ingresos a cuenta.

Lo anteriormente indicado, se entiende sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del período de vigencia de la presente Emisión de Obligaciones.

##### *A. Personas físicas residentes en España:*

###### a) Rendimientos.

Los rendimientos obtenidos, estarán sujetos al Impuesto sobre la renta de las personas físicas, calificándose a efectos tributarios como rendimientos del capital mobiliario.

Se consideran como tales tanto los intereses derivados del pago anual del cupón como los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización de títulos, computándose estos últimos por la diferencia entre el valor de transmisión, reembolso o amortización y su valor de adquisición o suscripción.

Los gastos accesorios de adquisición y enajenación serán computados para la cuantificación del rendimiento, en tanto se justifiquen adecuadamente.

b) Reducciones.

Los rendimientos derivados del pago del cupón no se benefician de reducción alguna, al tener éste carácter anual.

Los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización de los títulos, se benefician de la reducción correspondiente en función del plazo de generación cuando entre la fecha de la adquisición y la de transmisión exista un plazo superior a dos años.

c) Retención.

Tratándose de una emisión que se efectúa mediante anotaciones en cuenta y que se negociará en un mercado secundario oficial (AIAF), los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización de los títulos, no estarán sujetos a retención, salvo que la transmisión se efectúe dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al pago del cupón y se cumplan los siguientes requisitos:

- que el adquirente sea una persona o entidad no residente en territorio español, o bien sea sujeto pasivo del impuesto sobre sociedades.
- que los rendimientos explícitos derivados de los valores transmitidos estén exceptuados de la obligación de retener en relación con el adquirente.

En otro caso, se deberá aplicar una retención del 15%, o el que resulte de las disposiciones legales vigentes en el momento de su realización.

Por lo que se refiere al pago del cupón, los rendimientos están sujetos a retención en los términos expresados en el párrafo anterior.

***B. Personas jurídicas residentes en España.***

Los rendimientos obtenidos estarán sujetos al Impuesto sobre Sociedades, calificándose a efectos tributarios como rendimientos del capital mobiliario, aplicándose en lo demás el régimen anteriormente expuesto en cuanto a los rendimientos.

Por lo que respecta a las retenciones, siendo una emisión que se efectúa mediante anotaciones en cuenta y que se negociará en un mercado secundario oficial (AIAF), los

rendimientos que obtengan no se encuentran sujetos a retención, bien sea por pago de cupones, o bien por transmisión de los activos.

Tampoco lo están los rendimientos obtenidos por determinadas personas jurídicas: Administración pública, Fundaciones y Asociaciones acogidas a la Ley 49/02, debiendo acreditar en algunos casos su condición de entidad exenta mediante Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

### ***C. Personas físicas o entidades no residentes en España.***

Cuando los valores sean suscritos por personas físicas o entidades no residentes en territorio español, al entenderse obtenidas las rentas en territorio español, constituyen el hecho imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, pudiendo, por tanto, someterse a imposición en España, con las siguientes consideraciones:

- Suscriptores residentes en la Unión Europea: los rendimientos del capital mobiliario satisfechos estarán exentos del Impuesto siempre que la persona que obtiene las rentas sea residente en otro Estado miembro de la Unión Europea, las rentas se obtengan sin mediación de establecimiento permanente en España y no se obtengan a través de un territorio calificado como paraíso fiscal a efectos de la legislación interna española.

- Suscriptores residentes en países no pertenecientes a la Unión Europea: se estará a lo dispuesto, en su caso, en el Convenio de Doble Imposición entre España y el país de residencia.

En cuanto a los tipos de gravamen aplicables, en aquellos supuestos en los que no resulte de aplicación la exención, se estará a la legislación vigente en cada momento en función del tipo de renta, aplicándose, en su caso, los tipos reducidos establecidos en el correspondiente Convenio de Doble Imposición entre España y el país de residencia.

Tanto si las rentas obtenidas están exentas como si no lo están, existirá obligación de presentar las correspondientes declaraciones.

En particular será preciso que la procedencia de la exención o la aplicación en su convenio de doble imposición, deberá acreditarse mediante la aportación de un certificado de residencia expedido por las autoridades fiscales del país de residencia, teniendo en cuenta que cuando la causa invocada para la exención o aplicación de un tipo de gravamen inferior al general venga determinada por la aplicación de un convenio de doble imposición, deberá constar en el certificado expresamente que el sujeto pasivo es residente en el sentido definido en el convenio.

- Suscriptores residentes en países no pertenecientes a la Unión Europea y que no tengan formalizado con España Convenio de doble imposición: en estos casos será de aplicación la Ley del Impuesto sobre la Renta de los no Residentes, en los términos expresados en el supuesto anterior, si bien el tipo de gravamen será del 15% o el que resulte de las disposiciones vigentes en el momento de la realización del rendimiento sujeto a tributación.

## **II.1.8. Amortización**

### **II.1.8.1. Precio de reembolso.**

El precio de reembolso será a la par y libre de gastos y comisiones para el tenedor, es decir, por cada obligación se abonarán 100.000 euros.

### **II.1.8.2. Modalidades de amortización.**

Las obligaciones se amortizarán en el decimoquinto aniversario de la Fecha de Desembolso, libre de gastos para el tenedor, a la par, es decir a 100.000 euros por obligación, más el cupón correspondiente.

El servicio financiero de la emisión será atendido por la Entidad Agente, ACA, S.A. Sociedad de Valores, con domicilio en Avenida Meridiana, 27 de Barcelona.

La Entidad podrá amortizar anticipadamente la totalidad de la Emisión a partir de los diez años de la fecha de desembolso, previa autorización del Banco de España. No existe la posibilidad de amortización anticipada a iniciativa del tenedor de las obligaciones.

En el caso de que la presente emisión no se amortizara a partir de los diez años, la Entidad Emisora elevará en 50 pb el tipo de interés aplicable a cada periodo durante el resto de la vida de la emisión.

La amortización se realizará a la par por la totalidad de las obligaciones representativas de esta emisión y siempre coincidiendo con el pago de cupón. La Entidad insertará un anuncio en el B.O.R.M.E., donde se procederá a comunicar la amortización de la Emisión con al menos 30 días de antelación a la fecha prevista y se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y ALAF Mercado de Renta Fija.

### **II.1.9. Entidad Financiera que atenderá el servicio financiero.**

El servicio financiero de la emisión será atendido por la Entidad Agente, ACA, S.A. Sociedad de Valores, con domicilio en Avenida Meridiana, 27 de Barcelona, y se realizará a través de las entidades participantes en Iberclear.

### **II.1.10. Moneda en que se efectúa la Emisión.**

La moneda en que se realiza la emisión es el euro.

### **II.1.11. Cuadro del servicio financiero del Empréstito**

De acuerdo con las condiciones previstas de la emisión, el cuadro financiero de los flujos de caja para la entidad emisora sobre el nominal de 50 millones euros serían los siguientes, tomándose dos ejemplos (en la parte baja y alta respectivamente) del rango de intereses considerado, tomando el nivel Euribor 3 meses promedio de diciembre de 2004 (2,173%) como base de referencia durante toda la vida de la emisión y considerando unos gastos de emisión correspondientes al Ejemplo 1º del epígrafe II.1.13 posterior:

**Ejemplo I**

Base de referencia: 2,173%  
 Diferencial: 75 pb (+ 50 pb a partir del 10º año)  
 Tipo de Interés: 2,923% ( 3,423% a partir del 10º año)  
 Gastos de Emisión 188.000 euros  
 Fecha de desembolso 20/01/2005 (fecha estimada)

Fecha	Emisión	Intereses	Amortización	Gastos	Flujo Total
20-ene-05	50.000.000,00			-188.000	49.812.000,00
20-abr-05		-365.375,00			-365.375,00
20-jul-05		-369.434,72			-369.434,72
20-oct-05		-373.494,44			-373.494,44
20-ene-06		-373.494,44			-373.494,44
20-abr-06		-365.375,00			-365.375,00
20-jul-06		-369.434,72			-369.434,72
20-oct-06		-373.494,44			-373.494,44
20-ene-07		-373.494,44			-373.494,44
20-abr-07		-365.375,00			-365.375,00
20-jul-07		-369.434,72			-369.434,72
20-oct-07		-373.494,44			-373.494,44
20-ene-08		-373.494,44			-373.494,44
20-abr-08		-369.434,72			-369.434,72
20-jul-08		-369.434,72			-369.434,72
20-oct-08		-373.494,44			-373.494,44
20-ene-09		-373.494,44			-373.494,44
20-abr-09		-365.375,00			-365.375,00
20-jul-09		-369.434,72			-369.434,72
20-oct-09		-373.494,44			-373.494,44
20-ene-10		-373.494,44			-373.494,44
20-abr-10		-365.375,00			-365.375,00
20-jul-10		-369.434,72			-369.434,72
20-oct-10		-373.494,44			-373.494,44
20-ene-11		-373.494,44			-373.494,44
20-abr-11		-365.375,00			-365.375,00
20-jul-11		-369.434,72			-369.434,72
20-oct-11		-373.494,44			-373.494,44
20-ene-12		-373.494,44			-373.494,44
20-abr-12		-369.434,72			-369.434,72
20-jul-12		-369.434,72			-369.434,72
20-oct-12		-373.494,44			-373.494,44
20-ene-13		-373.494,44			-373.494,44
20-abr-13		-365.375,00			-365.375,00
20-jul-13		-369.434,72			-369.434,72
20-oct-13		-373.494,44			-373.494,44
20-ene-14		-373.494,44			-373.494,44
20-abr-14		-365.375,00			-365.375,00
20-jul-14		-369.434,72			-369.434,72
20-oct-14		-373.494,44			-373.494,44
20-ene-15		-373.494,44			-373.494,44
20-abr-15		-427.875,00			-427.875,00
20-jul-15		-432.629,17			-432.629,17
20-oct-15		-437.383,33			-437.383,33
20-ene-16		-437.383,33			-437.383,33
20-abr-16		-432.629,17			-432.629,17

20-jul-16	-432.629,17		-432.629,17
20-oct-16	-437.383,33		-437.383,33
20-ene-17	-437.383,33		-437.383,33
20-abr-17	-427.875,00		-427.875,00
20-jul-17	-432.629,17		-432.629,17
20-oct-17	-437.383,33		-437.383,33
20-ene-18	-437.383,33		-437.383,33
20-abr-18	-427.875,00		-427.875,00
20-jul-18	-432.629,17		-432.629,17
20-oct-18	-437.383,33		-437.383,33
20-ene-19	-437.383,33		-437.383,33
20-abr-19	-427.875,00		-427.875,00
20-jul-19	-432.629,17		-432.629,17
20-oct-19	-437.383,33		-437.383,33
20-ene-20	-437.383,33	-50.000.000	-50.437.383,33

Importe expresado en euros

### Ejemplo 2

Base de referencia: 2,173%  
Diferencial: 40 pb (+ 50 pb a partir del 10º año)  
Tipo de Interés: 2,573% ( 3,073% a partir del 10º año)  
Gastos de Emisión 188.000 euros  
Fecha de desembolso 20/01/2005 (fecha estimada)

Fecha	Emisión	Intereses	Amortización	Gastos	Flujo Total
20-ene-05	50.000.000,00			-188.000	49.812.000,00
20-abr-05		-321.625,00			-321.625,00
20-jul-05		-325.198,61			-325.198,61
20-oct-05		-328.772,22			-328.772,22
20-ene-06		-328.772,22			-328.772,22
20-abr-06		-321.625,00			-321.625,00
20-jul-06		-325.198,61			-325.198,61
20-oct-06		-328.772,22			-328.772,22
20-ene-07		-328.772,22			-328.772,22
20-abr-07		-321.625,00			-321.625,00
20-jul-07		-325.198,61			-325.198,61
20-oct-07		-328.772,22			-328.772,22
20-ene-08		-328.772,22			-328.772,22
20-abr-08		-325.198,61			-325.198,61
20-jul-08		-325.198,61			-325.198,61
20-oct-08		-328.772,22			-328.772,22
20-ene-09		-328.772,22			-328.772,22
20-abr-09		-321.625,00			-321.625,00
20-jul-09		-325.198,61			-325.198,61
20-oct-09		-328.772,22			-328.772,22
20-ene-10		-328.772,22			-328.772,22
20-abr-10		-321.625,00			-321.625,00
20-jul-10		-325.198,61			-325.198,61
20-oct-10		-328.772,22			-328.772,22
20-ene-11		-328.772,22			-328.772,22
20-abr-11		-321.625,00			-321.625,00

20-jul-11	-325.198,61		-325.198,61
20-oct-11	-328.772,22		-328.772,22
20-ene-12	-328.772,22		-328.772,22
20-abr-12	-325.198,61		-325.198,61
20-jul-12	-325.198,61		-325.198,61
20-oct-12	-328.772,22		-328.772,22
20-ene-13	-328.772,22		-328.772,22
20-abr-13	-321.625,00		-321.625,00
20-jul-13	-325.198,61		-325.198,61
20-oct-13	-328.772,22		-328.772,22
20-ene-14	-328.772,22		-328.772,22
20-abr-14	-321.625,00		-321.625,00
20-jul-14	-325.198,61		-325.198,61
20-oct-14	-328.772,22		-328.772,22
20-ene-15	-328.772,22		-328.772,22
20-abr-15	-384.125,00		-384.125,00
20-jul-15	-388.393,06		-388.393,06
20-oct-15	-392.661,11		-392.661,11
20-ene-16	-392.661,11		-392.661,11
20-abr-16	-388.393,06		-388.393,06
20-jul-16	-388.393,06		-388.393,06
20-oct-16	-392.661,11		-392.661,11
20-ene-17	-392.661,11		-392.661,11
20-abr-17	-384.125,00		-384.125,00
20-jul-17	-388.393,06		-388.393,06
20-oct-17	-392.661,11		-392.661,11
20-ene-18	-392.661,11		-392.661,11
20-abr-18	-384.125,00		-384.125,00
20-jul-18	-388.393,06		-388.393,06
20-oct-18	-392.661,11		-392.661,11
20-ene-19	-392.661,11		-392.661,11
20-abr-19	-384.125,00		-384.125,00
20-jul-19	-388.393,06		-388.393,06
20-oct-19	-392.661,11		-392.661,11
20-ene-20	-392.661,11	-50.000.000,00	-50.392.661,11

Importe expresado en euros

### II.1.12. Interés previsto para el tomador.

Los cálculos para la determinación de la Tasa Interna de Rentabilidad se establecen considerando el desembolso de la suscripción el 20 de enero de 2005, que la amortización se produce el 20 de enero del 2020 y que el tipo de interés nominal es hasta el 10º año de la emisión, dada la variabilidad del tipo de interés aplicable a cada periodo trimestral, el 2,573% (Euribor 3 meses +40 pb) y 2,923% (Euribor 3 meses + 75 pb) y a partir del 10º año los tipos de interés se incrementan en 50 pb. pasando a ser de 3,073% y 3,423% respectivamente, conforme a lo indicado en el epígrafe II.1.11.

Se utiliza el método de cálculo correspondiente a la TASA INTERNA DE RENTABILIDAD (T.I.R.) que permite determinar la tasa que hace equivalente financieramente el flujo de entrada (intereses y amortización, con el desembolso de los valores) cuya formulación general sería:

$$C = \sum_{m=1}^n \frac{R_m}{(1+i_k)^m} \quad (\text{Base de Cálculo de interés Act / 360})$$

Siendo:

- C: Nominal de la emisión.
- R: Flujo de intereses o capital cobrado.
- n: Número de pagos.
- $i_k$ : Es el Interés efectivo.

La Tasa Anual Equivalente (TAE) se ha calculado según lo dispuesto en el apartado 6 de la norma Octava de la Circular 8/90 del Banco de España. De acuerdo con los cálculos previstos en esta Circular, la TAE bruta y neta anual coincide con la Tasa Interna de Rentabilidad (TIR) bruta y neta anual de la emisión que a continuación se calcula.

**Para un Tipo de Interés nominal del 2,573% hasta el 10º año y del 3,073% los 5 años restantes, calcular:**

**A) T.I.R. Bruta**

Interés efectivo anual sin considerar la retención a cuenta de impuestos:

**R = 2,756%**

**T.I.R. Bruta Trimestral r : = 0,689%**

**B) T.I.R. Neta**

Interés efectivo anual considerando la retención en la fuente a cuenta de impuestos del 15%.

**R = 2,343%**

**T.I.R. Neta Trimestral r : = 0,586%**

**Para un Tipo de Interés nominal del 2,923% hasta el 10º año y del 3,423% los 5 años restantes, calcular:**

**A) T.I.R. Bruta**

Interés efectivo anual sin considerar la retención a cuenta de impuestos:

**R = 3,109%**

**T.I.R. Bruta Trimestral r : = 0,777%**

**B) T.I.R. Neta**

Interés efectivo anual considerando la retención en la fuente a cuenta de impuestos del 15%.

**R = 2,643%**

**T.I.R. Neta Trimestral r : = 0,660%**

### II.1.13. Interés efectivo previsto para el emisor

Para un nominal de 50 millones de euros se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos de emisión:

La comisión de aseguramiento y colocación será del 0,30% sobre el nominal total de emisión.

#### Ejemplo 1º

Comisión de dirección, aseguramiento y colocación: 0,30%

	%	EUROS
Comisión de dirección, aseguramiento y colocación	0,300	150.000
Gastos inscripción de la emisión en CNMV	0,014	7.000
Supervisión Admisión a cotización	0,003	1.500
Tasas de Admisión A.I.A.F.	0,005	2.500
Publicidad y anuncios oficiales	0,001	500
Asesoramiento y Tramitación	0,006	3.000
Tasas de Notaría, impuestos y Registro Mercantil	0,047	23.500
<b>TOTAL</b>	<b>0,376</b>	<b>188.000</b>

Supone pues, una estimación de gastos de 188.000 euros, lo que hace que el efectivo que ingresaría el emisor, bajo este supuesto, ascendiera a 49.812.000 euros, con un coste efectivo para el mismo, según los cuadros financieros del punto II.1.II de:

a) Supuesto de Gastos a 188.000 euros:

- Tipo de Interés 2,573 %                      Coste Efectivo Emisor: 2,787%
- Tipo de Interés 2,923 %                      Coste Efectivo Emisor: 3,140%

El método de cálculo empleado es el descrito en el párrafo II.1.12 anterior.

### II.1.14. Evaluación del riesgo inherente a los valores objeto de la emisión o a su emisor, efectuada por una entidad calificadora.

La calificación de rating para los valores de la presente Emisión o para el Emisor, es la opinión que predice la solvencia de una entidad, de una obligación, un valor de deuda o

similar o un emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido.

Se ha obtenido de forma provisional de la Agencia de Rating "FITCH Ratings". en fecha 13 de diciembre de 2004 la calificación de largo plazo BBB+ para la presente Emisión.

Caixa Sabadell es actualmente calificada por la Agencia Internacional "FITCH Ratings". En fecha 28 de Mayo de 2004 sobre la revisión anual correspondiente al año 2003, dicha agencia ha mantenido la calificación otorgada en ejercicios anteriores con perspectiva estable. Tal calificación, que ha sido designada con la letra "A-" significa una calidad crediticia elevada en el largo plazo, en entidades con similar dimensión a la nuestra, con unas expectativas de riesgo de crédito reducidas y capacidad para devolver el principal y los intereses de los valores propios emitidos o préstamos solicitados en los plazos que fueron pactados en los correspondientes contratos.

En cuanto al corto plazo, nos otorgan la calificación "F2" que constituye una calidad crediticia buena y, por tanto, capacidad para hacer frente a las obligaciones financieras de manera puntual.

Como referencia para el suscriptor, a continuación se describen las categorías utilizadas por "FITCH Ratings".

#### **Fitch- Ratings. Significado**

- **Grado de Inversión**
  - AAA Calidad crediticia máxima
  - AA Calidad crediticia muy elevada
  - A Calidad crediticia elevada
  - BBB Calidad crediticia buena
  
- **Grado especulativo**
  - BB Especulativo
  - B Altamente especulativo
  - CCC,CC,C Alto riesgo de impago
  - DDD,DD,D Impago
  
- **Calificaciones de Riesgo de Crédito a Corto Plazo**
  - F1 Calidad crediticia máxima
  - F2 Calidad Crediticia buena
  - F3 Calidad crediticia adecuada
  - B Especulativo
  - C Riesgo de Impago elevado
  - D Impago

II.2. INFORMACION SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE COLOCACION Y ADJUDICACION DE LOS VALORES.

**II.2.1. Solicitudes de suscripción o adquisición.**

II.2.1.1. Potenciales suscriptores.

Los valores de la presente emisión irán dirigidos exclusivamente a inversores institucionales.

A los efectos de clarificar el calendario de la operación, que se describe con detalle en distintos apartados de este Folleto, se incluye a continuación una descripción esquemática de las fechas de este proceso, si bien las fechas son meramente estimativas y se fijarán en el anuncio oficial de la Emisión a publicar en el BORME:

FECHA	DESCRIPCIÓN
18 de Enero de 2005	Registro CNMV Folleto Informativo
A las 12:00 horas del mismo día de publicación en el BORME (no más tarde del 28 de Enero de 2005)	Inicio Período de Suscripción
A las 14:00 horas del mismo día hábil de publicación en el BORME	Fin Período de Suscripción
Mismo día de inicio y finalización del Período de Suscripción (no más tarde del 28 de Enero de 2005)	Fecha de Lanzamiento de la Emisión Fecha de determinación del cupón y del precio de la emisión
No más tarde de 2 días hábiles después de la Fecha de Lanzamiento de la Emisión y no más tarde del 30 de enero de 2005	Fecha de Desembolso o Fecha de Emisión

II.2.1.2. Exigencias legales de inversión.

Los valores objeto de la presente emisión, una vez admitidos a cotización oficial en el Mercado de Renta Fija AIAF, son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidas determinados tipos de entidades, tales como instituciones de inversión colectiva, compañías de seguros, fondos y planes de pensiones, etc.

### II.2.1.3. Período de suscripción.

Los inversores a los que va dirigida la emisión podrán suscribir los valores de 12:00 a 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha de desembolso y una vez publicado el anuncio en el BORME. En la Fecha de Lanzamiento de la Emisión o inicio del período de suscripción, el Emisor aportará a la CNMV la siguiente información Adicional:

- Margen a aplicar al Euribor a 3 meses para el periodo comprendido entre la Fecha de Desembolso y la primera fecha de ejercicio de la amortización anticipada por el Emisor y margen a aplicar al Euribor a 3 meses para el resto de la vida de la Emisión.
- Fechas de pago de cupones.
- Precio de emisión por valor
- Fecha de emisión
- Fecha de desembolso
- Fechas de amortización anticipada y a vencimiento
- Participación sobre el total de la Emisión de cada una de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras
- Los gastos totales estimados de la Emisión

Los inversores a los que va dirigida la emisión podrán suscribir los valores en el domicilio social de la entidad colocadora y aseguradora:

Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A.  
Paseo de la Castellana 89, Planta 10  
28046 Madrid

No se contempla la posibilidad de prórroga de la finalización del periodo de suscripción. En caso de que no se suscribiera la totalidad de los valores, el remanente se suscribirá al final del periodo de suscripción por la Entidad Aseguradora. Si existiese el caso de incumplimiento de aseguramiento por parte de la Entidad Aseguradora, se reducirá el importe nominal de la emisión en el importe no suscrito, sin perjuicio del derecho que asiste al Emisor de reclamar a la incumplidora los daños y perjuicios que estime causados por dicho incumplimiento.

### II.2.1.4. Procedimiento y lugar de suscripción.

La colocación de la emisión se realizará por teléfono y con la debida constancia a través de la Entidad Colocadora y Aseguradora, Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A., y entre las peticiones recibidas de sus clientes de forma discrecional, velando, en todo caso, para que no se produzcan tratamientos discriminatorios injustificados entre peticiones de

características similares, esta remitirá por estos mismos medios el desglose de la suscripción al emisor una vez finalizado el periodo de suscripción.

#### II.2.1.5. Desembolso.

El desembolso del nominal de los valores se efectuará el segundo día hábil posterior a la fecha de suscripción o fecha de lanzamiento y no más lejos de diez días hábiles a la fecha de registro del presente folleto informativo, coincidiendo la fecha de desembolso con la fecha de emisión.

En la fecha de desembolso de la Emisión y antes de las 17:00 horas, la Entidad Aseguradora ingresará a favor de Caixa Sabadell, en la cuenta tesorera que ésta mantiene abierta en el Banco de España, el total del importe efectivo asegurado, calculado según el precio de emisión menos las comisiones de aseguramiento.

#### II.2.1.6. Resguardos Provisionales.

La Entidad Colocadora y Aseguradora (Ahorro Corporación Financiera S.V.,S.A.) expedirá justificación de las suscripciones realizadas y adjudicadas por el grupo de inversores o cada uno de los inversores el día de la emisión. Dicho justificante no será negociable y reflejará únicamente la suscripción inicial de los valores. Estos justificantes serán válidos hasta la entrega de las referencias definitivas asignadas por Iberclear.

### II.2.2. Colocación y adjudicación de los valores.

#### II.2.2.1. Entidad o Entidades que intervengan en la colocación o comercialización

El sistema de colocación es discrecional por parte de la Entidad Aseguradora procurando que no se produzcan discriminaciones injustificadas entre peticiones de características similares.

La suscripción se realizará a los dos días hábiles anteriores a la fecha de desembolso para CINCUENTA MILLONES DE EUROS, correspondientes a las Obligaciones de esta emisión, a un precio de emisión (pendiente de determinar) de su valor nominal.

Los fondos quedarán a disposición de Caixa Sabadell, una vez descontada la comisión de aseguramiento.

El propio día de la emisión se confeccionará certificación de la Entidad Aseguradora que refleje el importe suscrito por o a través de las mismas, acreditando su efectiva suscripción.

Caixa Sabadell satisfará en concepto de comisión de aseguramiento y colocación a la Entidad Aseguradora una comisión entre el 0,15% y el 0,40%, sobre el importe asegurado de la emisión.

#### II.2.2.2. Entidades Directoras

La entidad encargada de las funciones de dirección de esta emisión es Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A. y como responsable D. Luis Sánchez Guerra.

Esta entidad manifiesta:

- Que se han llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la veracidad e integridad de la información contenida en el folleto.
- Que como consecuencia de estas comprobaciones no se advierten circunstancias que contradigan o alteren la información contenida en el folleto, ni éste omita hecho o datos significativos que puedan resultar relevantes para el emisor. Esta declaración no se refiere a los datos objeto de la auditoría de cuentas.

No se cobrará comisión alguna por la dirección de la presente emisión.

Se incorporan en el anexo 3 la citada declaración debidamente firmada.

#### II.2.2.3. Entidades Aseguradoras

La Entidad Aseguradora, Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A., ha suscrito con Caixa Sabadell un contrato de Aseguramiento y Colocación, asegurando el 100% del importe total de la emisión, con el clausulado habitual en este tipo de contratos que contiene las características finales de esta emisión así como su ámbito de negociación cuya copia obrará en poder de la C.N.M.V.

#### II.2.2.4. Descripción de los criterios y procedimientos en la colocación y adjudicación final de los valores.

Caixa Sabadell se compromete a emitir y a poner a disposición de Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A., para su aseguramiento y colocación entre un grupo reducido de inversores institucionales pertenecientes al ámbito operativo de estas entidades, el importe nominal de la Emisión "Obligaciones Subordinadas Caixa Sabadell Sexta Emisión", de cincuenta millones de Euros, con las condiciones y características que se detallan en el referido contrato.

Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A. se obliga al aseguramiento y colocación de la Emisión "Obligaciones Subordinadas Caixa Sabadell Sexta Emisión", por un importe nominal de hasta 50 millones de Euros.

Antes de las 11 horas de la fecha de desembolso, Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A. ingresarán en la cuenta tesorera que el emisor mantiene en el Banco de España, el importe total de la emisión, es decir cincuenta millones de euros, menos las comisiones de aseguramiento.

#### II.2.2.5. Técnica de colocación por prorrateo

No está previsto el prorrateo.

#### II.2.3. Plazo y forma de entrega de los títulos o certificados definitivos de los valores.

Las Obligaciones de la presente emisión estarán representadas en anotaciones en cuenta y la certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y siguientes vendrán determinados por el apunte correspondiente en Iberclear, de acuerdo con la legislación vigente.

#### II.2.4. Sindicato de Obligacionistas.

Se ha designado como Comisario provisional del Sindicato de Obligacionistas a D. Salustiano Medina Medina empleado de Caixa Sabadell, con D.N.I. 39.021.531F y con domicilio en c/ Gracia, 17 de Sabadell.

El Reglamento del Sindicato de Obligacionistas ha sido redactado conforme a lo que establece la legislación vigente, adjuntándose en el Anexo I del presente Folleto.

### II.3. INFORMACION LEGAL Y DE ACUERDOS SOCIALES.

#### II.3.1. Acuerdos sociales.

La emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Sabadell sexta emisión, se realiza en virtud de los siguientes acuerdos:

- a) De la Asamblea General de esta Entidad, en su sesión ordinaria del día 25 de mayo de 2004 que autorizó de forma amplia y sin limitación alguna al Consejo de Administración para que pueda acordar y realizar en una, o sucesivas ocasiones, dentro de un plazo máximo de cinco años, a contar desde la adopción del presente acuerdo, las siguientes emisiones:

Cualquier tipo de valores de renta fija y/o titulación de activos, hasta un límite máximo de 1.500 millones de euros.

- b) Asimismo el Consejo de Administración adoptó el acuerdo en su reunión de fecha 30 de noviembre de 2004, de realizar la 6ª Emisión de Obligaciones Subordinadas de esta Caja por importe total de la emisión que será de 50 millones de euros, representados por valores de 100.000 euros nominales cada uno. Dichos acuerdos se incluyen como Anexo 1, y forman parte integrante del presente Folleto Informativo reducido.

El Consejo de Administración, facultó en dicha sesión a los señores Don Pedro Rifà Pujol, Don Jordi Mestre González, Don Alberto Renté Pujol y Don Salustiano Medina Menina para que cualquiera de ellos, de acuerdo con la legalidad vigente y en relación a las emisiones de obligaciones subordinadas a emitir por Caixa Sabadell, puedan modificar las características y condiciones de las mismas adaptándolas a la situación del Mercado Financiero en el momento de la emisión.

Dichos acuerdos se incluyen como anexo 1 y forman parte integrante del presente Folleto reducido.

Se hace constar expresamente que no se ha adoptado ningún acuerdo que modifique los arriba indicados, no existiendo ningún tipo de circunstancias o hechos de los que resulten limitaciones o condicionamientos para la adquisición de los valores o el ejercicio de los derechos a ellos incorporados, salvo lo previsto en el apartado II.3.9.

Finalmente indicar, que del importe total que comprende la delegación llevada a cabo por la Asamblea General de 25 de mayo de 2004 en el Consejo de Administración en relación a la emisión de Obligaciones Subordinadas, y después de la emisión a la que se refiere este folleto, acordado por el Consejo de Administración arriba indicado, queda disponible con cargo a aquella delegación la cantidad de 1.050 millones de euros.

### **II.3.2. Acuerdo de realización de la Oferta Pública de Venta.**

La presente Emisión no constituye un supuesto de Oferta Pública de Venta.

### **II.3.3. Solicitud de admisión a cotización**

Se solicitará la admisión a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija.

### **II.3.4. Autorizaciones administrativas previas a la emisión.**

La presente emisión está sujeta al registro del Folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Caixa Sabadell, entidad sometida a la supervisión del Banco de España, ha solicitado de este Organismo con fecha 10 de diciembre de 2004, la calificación de los valores objeto de emisión, a los que se refiere el presente folleto, de computables como recursos propios de segunda categoría. Una vez obtenida dicha calificación se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, como información adicional de la emisión y, en el supuesto de que fuese denegada la citada calificación, se incorporará como suplemento al presente folleto..

### **II.3.5. Régimen Legal Típico.**

La emisión no está sujeta a un régimen legal atípico ni supone variación respecto del régimen legal típico.

### **II.3.6. Garantías de la Emisión.**

#### **II.3.6.1.**

La emisión no tiene garantías reales o personales adicionales, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal que corresponde al emisor con arreglo a derecho y con los condicionantes establecidos en el art. 7.1 de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros en la redacción dada por la Ley 13/92 y el R.D. 1343/92.

#### **II.3.6.2.**

No tiene garantías aportadas por terceros ajenos a la Entidad Emisora.

#### **II.3.6.3. Prelación de Créditos**

En cuanto al orden de prelación de créditos, todas las obligaciones subordinadas emitidas por Caixa Sabadell, incluidas las correspondientes a la presente EMISIÓN:

- Se situarán por detrás de todos los acreedores comunes de la Entidad, es decir: i) depositarios ii) titulares de obligaciones o derechos de crédito que gocen de garantía real (por ejemplo, los acreedores hipotecarios) iii) titulares de obligaciones ordinarias, y iv) demás acreedores ordinarios.
- Serán iguales entre sí a efectos de la prelación en el cobro y, en caso de insuficiencia de fondos del emisor y/o, en su caso, el garante, en situación de insolvencia o liquidación de éstos, dichas obligaciones subordinadas recibirán la parte proporcional del patrimonio remanente que les corresponda en proporción al importe nominal invertido.
- Se situarán por delante de las cuotas participativas y participaciones preferentes emitidas o garantizadas por la Entidad.

### **II.3.7. Características de los valores representativos.**

Los valores de la presente emisión, estarán representados mediante anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el mercado secundario en el que se solicitará su admisión (A.I.A.F.) y les será de aplicación el régimen legal general español. La entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta será Iberclear.

### II.3.8. Legislación aplicable y tribunales competentes.

A. La presente emisión se rige por la legislación española y por lo establecido en las normas que se relacionan a continuación:

a) Financiación subordinada y recursos propios.

- Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros.
- Ley 13/1992, de 1 de junio, sobre recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras
- Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, de desarrollo de la Ley 13/92.
- Real Decreto 538/1994, de 25 de marzo, por el que se modifica parcialmente el R.D. 1343/92.

b) Emisión de obligaciones.

- Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre emisión de obligaciones por sociedades colectivas, comanditarias o de responsabilidad limitada, por asociaciones u otras personas jurídicas.
- Ley 24/1988, de 28 de julio del mercado de valores.
- Ley 37/1988, de 16 de noviembre, de reforma de la Ley 24/88.
- Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores.
- Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, sobre modificación del régimen jurídico de los mercados de valores.
- Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.
- Orden de 12 de julio de 1993, sobre folletos informativos y de desarrollo del R.D. 291/1992.
- Circular CNMV 2/1999, de 22 de abril, por la que se aprueban determinados modelos de folleto informativo para la emisión u ofertas públicas de valores.

En caso de litigio, y sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil con carácter indisponible, se señalan como tribunales competentes los del lugar del cumplimiento de la obligación de pago.

### II.3.9. Ley de Circulación de los Valores.

Los valores que integran la presente emisión son libremente transmisibles por los medios admitidos generalmente en derecho y su transmisión no está sujeta a restricción alguna si bien no podrán ser adquiridos posteriormente por la propia emisora, o por entidades o personas con apoyo financiero de la misma o del grupo consolidable.

### II.3.10. Información sobre los requisitos y acuerdos para la admisión a negociación oficial.

La Entidad emisora solicitará la admisión a negociación de las obligaciones de esta emisión en el mercado organizado oficial de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros de Renta Fija (A.I.A.F).

## II.4. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ADMISIÓN A BOLSA O A ALGÚN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO OFICIAL O NO DE LOS VALORES QUE COMPONEN EL EMPRÉSTITO.

### II.4.1. Mercados secundarios organizados.

La Entidad solicitará la admisión a cotización oficial en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija. Los valores de la presente emisión estarán cotizando en primera fase en un plazo no superior a un mes contado desde la fecha de cierre de la suscripción y la cotización definitiva en un periodo de dos meses a partir de dicha fecha. En caso de incumplimiento de dichos plazos la Entidad Emisora haría públicas las causas de retraso en un diario de difusión nacional.

Se hace constar que se conocen, y se aceptan cumplir, los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en dicho mercado, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores.

### II.4.2. Datos relativos a la negociación de los valores de renta fija admitidos a negociación en algún mercado organizado español.

#### II.4.2.1. Emisiones admitidas a negociación en un mercado secundario oficial.

- La emisión que Caixa Sabadell tiene actualmente admitida a negociación y cotización en AIAF Mercado de Renta Fija es la siguiente,: (en miles de euros)

Tipo de Valor	Fecha Emisión	Fecha Amortización	Mercado Secundario	Volumen Nominal Negociado año 2004	Frecuencia Cotización	Fecha Última Cotización	Precio (máximo) año 2004	Precio (mínimo) año 2004
Obligaciones Subordinadas 3ª emisión	10/02/2000	Perpetua	AIAF	18.974,40	14,29%	05-01-2005	100,00	99,79

#### II.4.2.2. Liquidez.

No hay entidades que estén comprometidas con el emisor a intervenir en la contratación secundaria para suministrar liquidez a la emisión.

### II.5. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA DE LA ENTIDAD EMISORA.

#### II.5.1. Finalidad de la operación.

La presente emisión tiene por objeto la captación de recursos de terceros con la finalidad de aplicarlos a la actividad de intermediación crediticia que desarrolla el emisor y, al propio tiempo, aminorar los riesgos inherentes a dicha actividad por medio del fortalecimiento de sus recursos propios.

La Caixa Sabadell está sometida como entidad de crédito a las exigencias de recursos propios contemplada para este tipo de entidades y por ello al cumplimiento del Coeficiente de Solvencia previsto por el artículo 25 de RD 1343/1992.

A estos efectos, la Financiación Subordinada, incluida entre los recursos propios por el citado RD, constituye un eficaz instrumento de captación de recursos para entidades que por su naturaleza jurídica no pueden realizar ampliaciones de capital o emitir bonos convertibles.

En fecha 30 de septiembre de 2004 la ratio de recursos propios de la emisora era del 9,75% y pasó al 11,40% con la emisión de Participación Preferentes de 75 Millones de I de Diciembre de 2004. Finalmente con la incorporación de los 50 Millones de euros de esta emisión dicha ratio pasará a 12,54%.

#### II.5.2. Cargas y servicios de la financiación ajena.

Las emisiones que la Caixa Sabadell tiene actualmente en circulación son las siguientes:

Datos en millones de euros

EMISIÓN	IMPORTE EMISIÓN	FECHA EMISIÓN	VENCIMIENTO	COSTE (%)
<b>Cédulas Hipotecarias</b>	<b>1.085,23</b>			
Cédulas Cajas I	150,23	18/04/2001	18/04/2011	5,2578
Cédulas Cajas III	150,00	26/06/2002	26/06/2012	5,2582
Cédulas Fin. Inv. BEI	10,00	10/09/2002	10/09/2014	Eur 12 m + 12 pb
Cédulas Cajas IV	125,00	13/03/2003	13/03/2013	4,0071
Cédulas Cajas V	48,39	04/12/2003	04/12/2013	4,50675
Cédulas Cajas V	101,61	04/12/2003	04/12/2018	4,757125
Cédulas Cajas VI	150,00	05/04/2004	05/04/2014	4,00451
TdA - 4	250,00	16/06/2004	12/06/2009	3,634
Cédulas Cajas VIII	73,17	16/11/2004	16/11/2014	4,0065
Cédulas Cajas VIII	26,83	16/11/2004	16/11/2019	4,2565

<b>Deuda Subordinada</b>	<b>133,44</b>			
1ª Emisión	17,43	01/07/1988	Perpetua	Variable
2ª Emisión	6,01	01/11/1992	Perpetua	Variable
3ª Emisión	30,00	10/02/2000	Perpetua	Variable
4ª Emisión	30,00	25/10/2002	01/10/2012	Variable
5ª Emisión	50,00	26/09/2003	01/10/2013	Variable
<b>EMTN</b>	<b>200,00</b>			
Euronotas	100,00	14/11/2002	14/11/2005	3,95
Euronotas	25,00	14/11/2002	14/11/2005	Eur 3 m + 25 pb
Euronotas	75,00	25/11/2003	25/05/2005	Eur 3 m + 19 pb
<b>Particip. Preferentes</b>	<b>75,00</b>			
1ª emisión	75,00	01/12/2004	Perpetua	Eur 6 m + 25 pb
<b>TOTAL</b>	<b>1.493,67</b>			

Cuadro de amortizaciones y cargas financieras de los empréstitos y financiaciones subordinadas correspondientes a los tres últimos ejercicios. (en millones de euros)

Emisión	Intereses			Amortizaciones		
	2002	2003	2004	2002	2003	2004
Cédulas Hipotecarias	13,02	20,94	37,82	0	0	0
Deuda Subordinada	2,22	3,21	3,47	0	0	0
EMTN	4,24	6,29	5,95	0	0	0
Participaciones Preferentes	0	0	0,22	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>19,48</b>	<b>30,44</b>	<b>47,46</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro de amortizaciones y estimación de las cargas financieras de los empréstitos y financiaciones subordinadas correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006: (en millones de euros)

Emisión	Importe emisión	Interés bruto	Intereses (*)		Amortizaciones	
			2005	2006	2005	2006
<b>Cédulas Hipotecarias</b>	<b>1085,23</b>		<b>47,23</b>	<b>47,23</b>		
Cédulas Cajas I	150,23	5,2578	7,90	7,90	--	--
Cédulas Cajas III	150,00	5,2582	7,89	7,89	--	--
Cédulas Fin. Inv. BEI	10,00	2,547	0,25	0,25	--	--
Cédulas Cajas IV	125,00	4,0071	5,01	5,01	--	--
Cédulas Cajas V	48,39	4,50675	2,18	2,18	--	--
Cédulas Cajas V	101,61	4,757125	4,83	4,83	--	--

Cédulas Cajas VI	150,00	4,00451	6,01	6,01	--	--
TdA - 4	250,00	3,634	9,09	9,09	--	--
Cédulas Cajas VIII	73,17	4,0065	2,93	2,93	--	--
Cédulas Cajas VIII	26,83	4,2565	1,14	1,14	--	--
<b>Deuda Subordinada</b>	<b>133,44</b>		<b>3,25</b>	<b>3,25</b>		
1ª Emisión	17,43	2,4	0,42	0,42	--	--
2ª Emisión	6,01	2,4	0,14	0,14	--	--
3ª Emisión	30,00	2,4	0,72	0,72	--	--
4ª Emisión	30,00	2,4	0,72	0,72	--	--
5ª Emisión	50,00	2,5	1,25	1,25	--	--
<b>EMTN</b>	<b>200,00</b>		<b>4,68</b>		<b>200,00</b>	
Euronotas	100,00	3,95	3,44	--	100	--
Euronotas	25,00	2,427	0,53	--	25	--
Euronotas	75,00	2,367	0,71	--	75	--
<b>Particip. Preferentes</b>	<b>75,00</b>		<b>2,63</b>	<b>2,63</b>		
1ª emisión	75,00	3,5	2,63	2,63	--	--
<b>TOTAL</b>	<b>1493,67</b>		<b>57,78</b>	<b>53,11</b>	<b>200</b>	<b>--</b>

(\*) Los intereses se calculan según el tipo de interés vigente.

La Entidad emisora se encuentra al corriente en el pago de todos los intereses y amortizaciones

**Demás deudas con y sin garantía de la Entidad Emisora:**

Evolución y proyección para los tres próximos años incluido el ejercicio en curso (miles de euros redondeados).

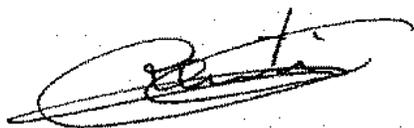
	2002	2003	2004	2005	2006
Entidades de Crédito	262.508	221.809	220.200	160.200	130.200
Débito a clientes	3.749.006	4.362.636	5.315.330	6.295.330	6.981.521
Otros pasivos	59.040	71.186	85.423	102.508	123.009

### Compromisos de Firma de la Entidad Emisora

Evolución y proyección para los tres próximos años incluido el ejercicio en curso (miles de euros redondeados).

	2002	2003	2004	2005	2006
Pasivos contingentes	137.345	478.814	356.170	363.170	373.170
Compromisos disponibles por terceros	934.914	1.012.468	1.283.576	1.604.470	2.005.588
Otros compromisos	0	0	0	0	0

En Sabadell a 17 de enero de 2005



D. Alberto Renté Pujol  
Subdirector General